



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las doce horas y cinco minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Buenos días.

Se abre la sesión. Ruego al secretario primero que dé lectura del punto número 1 del orden del día.

1.- Debate y votación de la personación del Parlamento de Cantabria ante el Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el presidente del Gobierno contra la Ley de Cantabria 1/2024, de 8 de noviembre, de derogación de la Ley de Cantabria 8/2021, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria. [11L/2000-0004]

EL SR. BLANCO TORCAL: En su caso, debate y votación de la personación del Parlamento de Cantabria ante el Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el presidente del Gobierno contra la ley de Cantabria 1/2024, de 8 de noviembre, de derogación de la ley de Cantabria 8/2021, de 17 de noviembre de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): El debate, por acuerdo de la Junta de Portavoces de 6 de marzo de 2025, tendrá un turno a favor y otro en contra de 10 minutos cada uno; a continuación, un turno de fijación de posiciones para cada uno de los grupos, por un tiempo de cinco minutos.

Para el turno a favor, tiene la palabra el Sr. Fernández, por el Grupo Parlamentario Popular.

Tiempo que comparten con el Grupo VOX.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Gracias, señora presidenta.

Todos conocen los motivos que nos llevaron a proponer al Parlamento de Cantabria la deroga, la derogación de la Ley de Memoria Histórica, aprobada en 2021. El motivo principal es que siempre consideramos que era una ley que, lejos de aportar, venía a ser contraproducente para la convivencia en nuestra región. Por muchos motivos, porque establecía víctimas de primera y víctimas de segunda. La propia exposición de motivos de la ley solo establecía un relato de las agresiones que sufrieron las víctimas de una de las partes, no mencionaba en absoluto a ninguna de las víctimas de la otra parte. Porque la propia definición de víctimas, reforzaba la condición de víctimas si se había pertenecido a un bando y no al otro.

Era una ley que, además introducía un organismo muy peligroso en un Estado democrático como una Comisión de la Verdad, llamada a elaborar un relato de obligado cumplimiento, de obligado aceptación para toda la sociedad, una ley que contemplaba el adoctrinamiento de los niños en las aulas. Una ley que invadía la autonomía, la libertad de cátedra, de los profesores, puesto que les establecía de que podían hablar y de que no, y además se establecía por ley la necesidad de regar con dinero público a las asociaciones de uno de los bandos; en ningún caso las asociaciones de víctimas del otro, si se constituyeran o si las hubiera.

Nosotros, el Partido Popular no se lo ocultamos a nadie, cuando se produjo aquí a lo largo del año 2021 la tramitación de la Ley de Memoria Histórica de Cantabria, a iniciativa del Gobierno de la parte Socialista del anterior Gobierno de Cantabria, siempre dijimos-aquí figura en el Diario de Sesiones- que tan pronto como cambiará la mayoría política en este Parlamento propondríamos su derogación, promoveríamos su derogación y, por si quedaban dudas, lo incorporamos al programa electoral con el que concurrimos a las elecciones de 2023, lo dijimos abiertamente en numerosos actos de aquella campaña electoral.

Nosotros no hemos engañado a nadie con esta propuesta de derogación. No hemos hecho, como han hecho otros, que jamás iban a pactar con los independentistas y pactaron al día siguiente de las elecciones. Que dijeron que jamás habría Ley de Amnistía en España, y la tramitaron tan pronto como llegaron al Gobierno. Que dijeron que era imposible un nuevo sistema de financiación para Cataluña privilegiado que les dejara exentos del pago de impuestos al resto de españoles, y es lo que están tratando de imponernos a los demás. No dijeron nada de eso en el programa electoral, por supuesto, no dijeron que iban a transferir a Cataluña la política de fronteras, el control de fronteras, la política de inmigración y la expedición de los documentos de nacionalidad.

Nosotros no hicimos nada de eso. No ocultamos a nadie que nuestra idea era derogar esta ley, como así dijimos durante la tramitación, la Ley de Memoria Histórica, como así propusimos en el programa electoral que votaron los cántabros, porque creemos que es un, una ley contraproducente para la convivencia en esta región; regresiva y que solo está llamada a generar conflictos y reabrir heridas.



Pese a todo, el ministro Ángel Víctor Torres, ha consumado aquella, ha perpetrado aquella amenaza que nos hizo de que, si se procedía a la derogación de esta ley, él promovería un recurso ante el Constitucional. Vino a Cantabria no hablar de su implicación en la trama corrupta de Koldo y Aldama; de eso no ha hablado; de eso no ha dado explicaciones. Vino a amenazarnos con un recurso de inconstitucionalidad. Bueno, ahí lo tenemos. Creemos que lo que corresponde al Parlamento de Cantabria es personarse y defender su derecho a derogar esta ley de acuerdo con el mismo derecho que tuvo el Parlamento de 2021 para aprobarlo; la misma legitimidad que el Parlamento de Cantabria tuvo en 2021 para aprobar esta ley tiene esta nueva mayoría política para derogarlo, la misma.

Y desde luego, parece descabellado pensar que derogar una ley se pueda convertir en algo inconstitucional, que es que entre 1982, que se aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria y 2021, en que los socialistas aprobaron su ley de memoria histórica, ¿durante todos esos 39 años hemos estado viviendo en Cantabria en la inconstitucionalidad? ¿Al margen de la Constitución? Otra pregunta que nos hacemos ¿Por qué sería inconstitucional que Cantabria no tuviera Ley de Memoria Histórica y no es inconstitucional que en la Región de Murcia no la tenga? ¿O que Castilla-La Mancha, gobernada por el Partido Socialista no la tenga? ¿Por qué esas regiones pueden vivir normalmente en convivencia, en paz, sin esa ley, y nosotros estamos obligados a tenerla? No parece que resista...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Termine señor diputado.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: ...sí-, no parece que resista ningún tipo de análisis.

No creemos que sea inconstitucional derogar esta ley. Creemos que la misma legitimidad que tuvo el Parlamento de Cantabria para aprobar una ley de memoria histórica en 2021 la tenemos hoy para derogarla, cosa que además advertimos en su momento y propusimos a los electores de Cantabria en las elecciones, que es lo que votaron. No creemos que tenga ningún sentido que Cantabria no pueda funcionar sin Ley de Memoria Histórica cuando Murcia y Castilla-La Mancha...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Termine señor diputado.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: No la tienen.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario VOX tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias presidenta buenos días señorías

Miren por si no han tenido tiempo de leerse la documentación, voy a resumirles, cuál es la situación en relación con, con esta impugnación ante el Tribunal Constitucional de la ley.

Inicialmente lo que pretendía el Gobierno era que existieran tres vulneraciones, dos de ellas materiales, uno, porque entendía que la ley iba contra la dignidad de la persona y su integridad moral, es decir, el artículo 10 y el artículo 15 de la Constitución. Y lo que le ha dicho el propio Consejo de Estado es que no se aprecia en una derogación ningún atentado ni a la dignidad de la persona ni a su integridad moral, si acaso, si acaso, en la aplicación práctica que pudiera recaer en relación con alguna cuestión específica, pues si ahí se advirtiera una, en fin, un ataque a la dignidad de la persona, pues habría cauces ordinarios para poder recurrirlo.

La segunda vulneración que pretendía el Gobierno de Sánchez era la prohibición de la arbitrariedad. La seguridad jurídica, ya saben, el muy nombrado, artículo 9.3 de nuestra Carta Magna. Bien, pues ahí lo que le dice también el propio Consejo de Estado, es que, mire, en España todavía, todavía en la parte de democracia que nos queda, es posible la reversibilidad de las normas, es decir, es posible que una norma se apruebe, pero también es posible que una norma se derogue, faltaría más. Y, por lo tanto, tampoco esta cuestión puede ser atacable, ni artículo 10, ni artículo 15, ni artículo 9.3.

¿Qué arpegios nos hace el propio Consejo de Estado para tratar de demostrar que puede interponerse este recurso? Bueno, pues lo que ha venido a decir es que el deber de colaboración entre el Estado y las autonomías de alguna manera se puede ver infringido. No, no, no está muy claro, pero se puede ver infringido. Y miren, ahí la sensatez de un miembro del Consejo de Estado que a sus 95 años le da un repaso al sectarismo de personas que en el Consejo de Estado están haciendo una labor más política que jurídica, que en este caso era lo que les correspondía. ¿Qué dice el voto particular de esta persona, insisto, de 95 años? Pues les dice lo que para la comisión permanente es el punto de partida y el razonamiento a favor de interponer el recurso, constituye precisamente mi pronunciamiento en sentido contrario. ¿Por qué? Y lo ha dicho también el Sr. Fernández con otras palabras, porque si volver a la situación anterior a la existencia de la norma es un reproche de inconstitucionalidad, pues entonces el vacío normativo, señores, el vacío normativo es inconstitucional. Oiga, impresionante el argumento eh, impresionante argumento.



Por lo tanto, cuando el consejo, el propio Consejo de Estado que oiga, lo preside la Sra. Calvo, ex ministra, dentro del Consejo de Estado está María Teresa Fernández de la Vega, ex vicepresidenta con ZP, es decir, que hay mucha gente empujando en la misma dirección para tratar de decir exactamente lo que el Gobierno de Sánchez quiere que se diga. Bien, pues ni por esas, es decir, ni por esas, es que a lo único que se han podido ya les digo, intentar agarrar ahí para tratar de fundamentar este recurso, pues, como les digo, una persona con mucha, mucha sensatez, a pesar de su, de su longevidad, pues les pone en su sitio.

Voy a leerles literalmente, dice: sucede que la sociedad española, como se lee en el propio preámbulo de la Ley de Cantabria, 1/2024, se encuentra dividida en cuanto al tratamiento que históricamente debe darse a lo sucedido en España desde la Segunda República hasta la transición democrática. Es decir, esto que es una obviedad, que toda España lo sabe, pero hay que ponerlo por escrito para poder justificar que realmente no hay manera de recurrir esta norma. No se discute aquí, dice el voto particular, la libertad de cada partido político para pronunciarse sobre el pasado ni la legitimidad de los gobiernos, tanto de España como de las comunidades autónomas, para legislar sin otro límite, que el respeto a la Constitución; en la que entérense, señores socialistas, cabe, cabe el respeto y los posicionamientos respecto también de la enseñanza y de ese periodo de tiempo y, en consecuencia, lo más oportuno fue lo que se hizo en Cantabria y, como les digo, raya lo esperpéntico el intentar justificar que un vacío normativo en todo caso, es decir, que la derogación de la ley, que no exista una ley de memoria democrática, aquí y en otros sitios, pues que esto se pueda convertir en una inconstitucionalidad.

De verdad, que ya no es que sea rizado el rizo, es que jurídicamente no tiene un pase y por eso nosotros, por supuesto, votamos a favor de que el Parlamento se persone y defienda la democracia y defienda la libertad de pensamiento.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Para el turno en contra, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Iglesias.

EL SR. IGLESIAS IGLESIAS: Presidenta, señorías, buenos días a todos y a todas.

Sr. Fernández, el debate no es si nos gusta o no la ley, que eso ya lo hemos debatido ampliamente en los últimos meses en este Parlamento, es si es si es constitucional o no y si nos vamos a personar como Parlamento de Cantabria.

Bien, ante el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno de España en contra de esa ley de derogación de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria que hemos debatido, como decía aquí durante los últimos meses, desde el Grupo Socialista estimamos procedente el mantenimiento de la suspensión decretada por el Tribunal Constitucional una vez admitida a trámite la impugnación, y este justo hoy ha salido publicado en el la admisión a trámite en el Boletín Oficial de Cantabria, en el boletín oficial de hoy mismo, y, por tanto, somos contrarios a la personación de este Parlamento ante el Tribunal Constitucional y, por poner un poco de antecedentes que, aunque ya lo ha comentado la Sra. Díaz, ya di el dictamen de la Comisión permanente del propio Consejo de Estado que lo analizaba, concluyó la posible contradicción entre la Ley de Derogación y la Constitución española, un consejo donde, por cierto, Sra. Díaz, hay miembros de diversas sensibilidades.

Aprobó por la totalidad de sus nueve miembros salvo uno, el que ha leído usted, salvo ese voto particular lo siguiente y abro comillas "que existen fundamentos jurídicos suficientes para interponer recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Cantabria, 1/2024, de Derogación de la Ley de memoria histórica y democrática de Cantabria", cierro comillas. Eso lo dice el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado solo con un voto particular en contra de los nueve miembros.

Es importante indicar que, por el momento, y esto sí es muy importante, el Tribunal Constitucional lo único que ha hecho es admitir a trámite el recurso, no han entrado todavía al fondo de la cuestión, y cuando eso sucede, procede la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso, que, si no me equivoco, es desde el 12 de febrero que se registró el recurso por parte del Gobierno de España.

Y respecto ya al asunto que nos ocupa, entendemos que procede el mantenimiento de la suspensión para evitar la vulneración de los artículos 10 y 15 de la Constitución, así como para garantizar el cumplimiento en Cantabria de las previsiones de la ley estatal de memoria, que han de interpretarse si cumplirse conforme a los principios del derecho internacional humanitario. Parece claro que procede el mantenimiento de la suspensión porque, de lo contrario, solo podría argumentarse que la derogación no ha producido vulneración de la Constitución, puesto que su garantía deriva ya de la normativa estatal sin necesidad de actuaciones algunas de la comunidad autónoma de Cantabria.

Sin embargo, la eficacia de la derogación producida incidiría en la garantía de los derechos de víctimas de vulneraciones graves de los derechos humanos en el ámbito de la protección de la ley de memoria estatal, pudiendo concluirse que el alzamiento y la suspensión producirían efectos muy relevantes en la protección de esos derechos. El propio Tribunal Constitucional, que para adoptar una u otra decisión, debe y abro comillas "valorar los perjuicios que puedan causar



según el interés general o de terceros, evitándose en lo posible la producción de situaciones irreversibles". Esto es lo que dice el Tribunal Constitucional.

En nuestra opinión lo que está claro es que la decisión sobre el mantenimiento o no de la suspensión debe realizarse partiendo de que se trata de vulneración de los derechos de las víctimas de vulneraciones graves de los derechos humanos, materia en la que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Constitución española.

Miren, en un posible levantamiento de la suspensión de la ley recurrida hay que ver los daños que podría previsiblemente ocasionar tanto a los derechos de la ciudadanía de Cantabria, y particularmente la protección de la dignidad de las víctimas de la guerra y la dictadura, como la plena efectividad de la ley estatal de memoria democrática la garantía de su eficacia.

En cuanto a la afectación al principio deber de colaboración con el Estado para la plena efectividad de la ley estatal de memoria democrática, el eventual levantamiento de la suspensión afectaría de manera grave al cumplimiento de ese deber de colaboración al derogar el capítulo 3 del título 5 de la ley. El daño irreparable a la implementación de las políticas públicas de memoria democrática ya ha sido evidenciado en hechos concretos, y le voy a hablar de los hechos concretos. En el periodo de vigencia de la ley, entre su publicación en el BOC y la suspensión derivada de la admisión a trámite del recurso de inconstitucionalidad, dicha colaboración no es que haya sido poca, es que no ha existido ninguna y las actuaciones de investigación, localización o exhumación han sido nulas, por lo que esa debida colaboración ya se ha resentido.

En el mismo sentido encontramos ejemplos en materia de divulgación, reconocimiento y reparación simbólica. El Consejo territorial de memoria democrática concedió una partida de 52.700 euros destinada a la Comunidad de Cantabria para actuaciones relacionadas con la memoria democrática como localización, exhumación, divulgación y promoción, no habiendo comprometido el Gobierno de Cantabria un solo euro en el año 2024, ni antes ni después del escenario normativo modificado. Exponente de esta falta absoluta de colaboración del Gobierno de Cantabria con la entrada en vigor de la ley de derogación, es la negativa a mantener el más mínimo diálogo con el ministerio cuando se abrió el procedimiento previsto en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

El posible levantamiento de la suspensión, tiene también una evidente repercusión negativa sobre el principal instrumento de cooperación existente desde la aprobación de la Ley de Memoria estatal, que es el Consejo territorial de memoria democrática, se han venido celebrando distintas conferencias sectoriales anuales en las que se han ido acordando los criterios de reparto con las diferentes comunidades autónomas. En este marco se han asignado a Cantabria: 2021, 65.000 euros, número de intervenciones, 5; 2022, 67.000 euros, número de intervenciones, 9; 2023, 70.000 euros, número intervenciones, tres; 2024, 70.000 euros, nueve intervenciones, por parte del Gobierno de Cantabria, cero. Total, bueno, en 2025 todavía está pendiente la aprobación en el consejo y total de esos cuatro años, 272.045 euros en cuatro años.

Atendiendo al tipo de actuaciones financiadas, es fácil prever el daño irreparable que el levantamiento de la suspensión, pues supone para Cantabria. Se trata de un grave perjuicio para el desarrollo de actuaciones de búsqueda de desaparecidos y exhumación de fosas de víctimas, porque supone la eliminación de los instrumentos imprescindibles en la ley derogada 8/2021 de Cantabria, para abordar el fenómeno de las exhumaciones de fosas, para recuperar e identificar los restos de víctimas desaparecidas y también para actualizar el mapa de fosas, continuar con las investigaciones históricas sobre las víctimas desaparecidas o la infrafinanciación de proyectos destinados a conservar el patrimonio de la guerra y la Dictadura; una eliminación que particularmente es dañina en lo que se refiere a la elaboración del mapa de fosas porque la ley 8/2021 establece que la información en los mapas sería remitida al órgano competente de la Administración General del Estado para su inclusión en el mapa integrado de todo el territorio nacional, de conformidad con la Ley de Memoria estatal. Por lo que un levantamiento de la suspensión, conllevaría un quebranto evidente en las tareas de actualización del mapa integrado de localización de personas desaparecidas, regulado en el artículo 17 de la Ley de Memoria Estatal.

Por otro lado, los trabajos relativos a la recepción y almacenamiento de los perfiles de ADN de los familiares vivos de las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura en Cantabria, nunca llegaron a comenzarse en Cantabria debido al cambio de Gobierno tras elecciones autonómicas de mayo del 23, por lo que se vio truncada la posibilidad de colaboración con el banco estatal de ADN de víctimas de la guerra y la dictadura. Por ello, es evidente que el levantamiento de la suspensión de la ley también supone un perjuicio para la efectividad del banco estatal de ADN.

Y en cuanto a la afectación de los derechos a las víctimas, es incuestionable que un levantamiento de la suspensión de la ley de derogación en cuanto a las víctimas, objeto de la ley, produciría primero una considerable merma en cuanto al reconocimiento de las víctimas, con la expresa supresión del coste del censo de la memoria democrática y de las medidas para el reconocimiento y reparación de las víctimas, sus derechos al acceso al conocimiento de los hechos, a la justicia y a la reparación; también a la pérdida de garantías respecto al derecho a la verdad, y produciría también la eliminación del derecho de investigación o el derecho de las víctimas a la justicia y la efectividad del derecho de información y asistencia a las víctimas y sus familiares.



La condena también produciría la condena del fomento del movimiento memorialístico, al suprimir la implementación del registro de entidades de memoria democrática de Cantabria y el apoyo y fomento de los proyectos que éstas estaban llevando a cabo en Cantabria.

También produciría la supresión de las garantías de acceso a una información veraz y rigurosa sobre la memoria democrática en los diversos ciclos formativos del alumnado, así como de los medios para la formación del profesorado en esta materia y generación de contenidos y actividades adecuadas. Y por todo esto consideramos procedente el mantenimiento de la suspensión decretada por el Tribunal Constitucional y la no personación de este Parlamento.

Muchas gracias

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para la fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias, presidenta.

Mire, Sr. Iglesias, cuando usted haga aquí una defensa y reproduzca el contenido de un informe, hombre se nota mucho que usted se ha leído solo las conclusiones, porque justamente ha hecho referencia, ha hecho referencia a la presunta vulneración de dos artículos, el 10 y el 15, que yo también veo que no he escuchado bien mi primera intervención, que yo le he explicado que el propio Consejo de Estado, en esos casos los que usted ha defendido aquí pues le ha dicho que no hay vulneración alguna, no hay vulneración alguna.

Por lo tanto, usted hace el ridículo cuando nos dice lo contrario de lo que dice el artículo y miren, no le voy a, no le voy a leer lo que dice el Consejo, esos nueve que usted ha dicho aquí, muchos efectivamente de avanzada edad, y todos ya sabemos que provenientes de distintos ámbitos, mayoritariamente políticos, pero justamente lo que dice el Consejo de Estado para rechazar que pueda haber vulneración de esos artículos es que la derogación en sí misma no puede, no tiene capacidad de vulneración.

Por lo tanto, usted no puede salir aquí a decir lo contrario, quedarse tan ancho porque nos ha leído las conclusiones; oiga léase, léase -insisto- entero completo y vea cómo cuando hace referencia a esos dos artículos, dice el Consejo de Estado; "No cabe la vulneración de esos dos artículos" Si quiere se lo busco y se lo leo.

Fíjese, aquí, bueno, la brevedad de la ley derogatoria, junto a la unidad de sentido, trata y dice, entre los que se encuentra, o sea que han apostado por una huelga artículos, 10.1 y 15 de la Constitución, no es posible dado que los tratados y convenios internacionales no verán como canon de constitucionalidad de las normas autonómicas ni de los principios de seguridad jurídica y de interdicción de la arbitrariedad, recogidos en el artículo 9.3 de la Constitución.

Por lo tanto, lo que usted dice propio, el Consejo de Estado, que no es posible, nos venga aquí a decirnos como ha dicho, que se ha leído usted el informe y que claro que es que van a verse involucrados derechos de las personas; que no es posible que no se invente usted lo contrario de lo que dice el Consejo, que la única posibilidad de recurrir esto, la única viene dada por la supuesta colaboración que dicen que bueno, que, claro, como como no hemos llamado a Pedro Sánchez y lo hemos dicho, mira Pedro, que es que como la sociedad está dividida, y esta ley lo que hace es decir quiénes son los buenos y quiénes son los malos y no estamos de acuerdo con eso, porque nosotros queremos de verdad reconciliación, y lo que nosotros queremos es defender a todos y respetar el derecho de todos los que vivieron en un lado y los que vivieron en cuatro, ustedes no, ustedes no, por eso dicen que o existe esta ley o se están vulnerando derechos.

Pues fíjese, los propios de su bando dicen que no es así. Fíjese, fíjese, léase, léase el informe completo y no venga aquí insisto, a hacer el ridículo diciendo que hay que mantener la suspensión de esta norma por posible vulneración de derechos fundamentales, que el propio informe dice que no pueden ser, que no pueden ser vulnerados con una mera derogación, ni apelando a los tratados internacionales, ni apelando a acuerdos bilaterales, a ninguno, no puede ser que una derogación genere ese daño que usted ha salido aquí y durante nueve minutos nos ha dicho que hay que mantener la suspensión de la ley por la posible vulneración de derechos a los particulares.

Bueno, pues que sepa usted que podrá intentar mantenerla por otra cosa, pero todo el argumentario que nos ha soltado aquí justamente, el informe de los que usted defiende dice lo contrario. Hombre, seamos un poquito serios, de verdad se lo digo a la hora de tener nuestras argumentaciones y a la hora de salir aquí intentar defender una posición.

No tiene sentido, no tiene sentido la suspensión de la norma. Bien es cierto, bien es cierto que va poco efecto, va a tener el que la norma esté suspendida o no, porque sencillamente ustedes, que se le ha olvidado decirlo, desde el 21 hasta el 24 no hicieron fíjese bien nada, hicieron nada ustedes se limitaron a no sé si gestionar alguna ayuda, alguna asociación y nada más y nada más, porque es que ustedes los socialistas tienen el empeño de que la gente tiene que hacer lo que ustedes quieren que hagan y la gente tiene todavía, cada vez más mermada es verdad, su libertad, pero tiene el derecho a decidir si quiere olvidar, si quiere ponerse o cree que los recursos públicos deben ir destinados a las exhumaciones, a las



búsquedas o no, y esa es su libertad, y ustedes también eso solo se hacen aquí adalides de la defensa de lo que no existe, sigan ustedes defendiendo la nada que así les va.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Sr. Iglesias.

EL SR. IGLESIAS IGLESIAS: Presidenta, señorías, muchas gracias.

Miren, insisto porque es importante indicar que por el momento el Tribunal Constitucional lo único que ha hecho es admitir a trámite el recurso, no han entrado al fondo de la cuestión.

Mire Sra. Díaz, solo lee usted las partes que le interesa, solo el único voto particular, que es el de D. José Luis Manzaner Samaniego. Mira, el mismo informe que tiene usted de tengo yo, y fíjate si le tengo bien leído, que está subrayado con amarillo con azul, con todos los colores posibles. No sé si es que le hemos diferente o leemos informes diferentes.

Y lo digo también que ya están ustedes, señores tanto del PP como de VOX con sus permanentes comentarios de deslegitimar al Tribunal Constitucional. Empiezo a pensar que ustedes solo ven legítimos los jueces cuando son nombrados a propuesta suya, y si no es que son muy malos y están a favor de Sánchez y del Gobierno de España.

Por cierto, y les pregunto tanto a VOX como al PP, cuando el Constitucional admitió a trámite todos los recursos de las comunidades del PP contra la Ley de Amnistía ¿también eran un tribunal político o ahí no era un tribunal político, Sra. Díaz, Sr. Fernández? ... (murmullos) Pero lo va a decir... (risas)

Por cierto, algo que dice mucho del interés de este Gobierno de Cantabria, sobre la memoria de los cántabros y las cántabras.

El pasado viernes, 21 de febrero, casualmente tres días antes de debatir en Pleno sobre asuntos relacionados con la memoria histórica, el Gobierno de Cantabria publicó en el boletín esta resolución.

Esta resolución por la que se somete a trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de decreto por el que se regulan los procedimientos de exhumación de víctimas, previstos en el artículo 2 de la Ley de derogación, esto para nosotros es humo, por el qué dirán, como decía aquel ¿no?

Pero en esta materia llevan casi dos años de legislatura y han hecho cero, y tienen pensado hacer cero; y sino al tiempo. Mover papeles para que parezca que hay intención de hacer algo, sí. Pero nada más. Lo dicho, humo.

Dibujan en los presupuestos partidas para exhumaciones que luego no ejecutan. ¡Claro! ponen el dinero en partidas genéricas para que parezca que hay interés. No hay ningún interés, y me lo confirman las respuestas del Gobierno a las peticiones de documentación que hemos hecho en los últimos meses o el último año.

Tampoco ejecutan los fondos que provienen del ministerio, como les he relatado en mi primera intervención, para temas de memoria histórica, aunque eso ya da para otro debate que seguramente tendremos ocasión.

Pero lo que está claro es que no tenían interés ni voluntad, antes de derogar la ley, ni la tienen ahora.

Hay una cuestión que el Sr. Fernández habitualmente dice, no en el debate previo a este, pero normalmente en la tramitación de la ley lo ha dicho antes los medios de comunicación, en las ruedas de prensa, que siempre que puede dice ponerse a disposición de familias que quieran buscar a sus familiares. Eso es verdad que lo ha dicho en varias ocasiones. Dando a entender o diciendo más bien que nadie se lo ha solicitado al gobierno de Cantabria; algo que no es cierto. Pues le puedo decir que si quiere le presento yo a unas cuantas familias que sí se han puesto en contacto con el Gobierno de Cantabria; no sé si en esta legislatura, pero sí en legislaturas anteriores. Y así pueden empezar a trabajar y a asumir las responsabilidades de gobierno.

Lo que hay que tener primero es interés y voluntad. Y si no hay ni lo uno ni lo otro, pues mal vamos.

Por cierto, una cosa que sí que ha nombrado antes. Cuando dicen que este Parlamento tiene potestad para derogar una ley, igual que tuvo el Parlamento de la anterior legislatura para aprobar otra. ¡Claro que tiene razón! Eso es obvio. Pero si alguien, alguna entidad, alguna persona considera que puede ser inconstitucional, también puede poner un recurso como es en este caso. Tiene todo el derecho.



Por cierto, algo que ustedes hicieron, señores del PP, en diferentes leyes, como la Ley del Aborto, la Ley de Eutanasia, la Ley de Educación... y puedo seguir en unas cuantas que hicieron recursos de inconstitucionalidad. Y normalmente perdieron todos y cada uno de ellos.

Y dicho todo esto, como ya dije en mi primera intervención desde el grupo Socialista pues estimamos procedente el mantenimiento de la suspensión decretada por el Tribunal Constitucional de esta Ley de Derogación de la Ley de Memoria Histórica. Y por tanto somos contrarios a la personación ante el Tribunal Constitucional.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Regionalista tiene la palabra el Sr. Hernando

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Buenos días, señorías. Señora presidenta.

Lo mismo algún día nos ceñimos en este hemiciclo a lo que establece el orden del día en las intervenciones, y nos quedamos sorprendidos. Porque, miren, hoy el orden del día no nos habla ni de derogación de la Ley de Memoria Histórica, frente a la cual los Regionalistas ya votamos en contra y prometimos que cuando volvamos a gobernar volveremos a aprobarla; ni tampoco sobre la constitucionalidad de la norma, sobre cuya imbricación en nuestra Constitución solo está legitimado a dictaminar el Tribunal Constitucional. Ni siquiera sobre el papel del Parlamento en el ejercicio de su función legislativa y del Gobierno del Estado en su papel como garante de la unidad legislativa.

Hoy hablamos de un tema menor, simplemente formal, que deriva de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el 39/2 del Estatuto y el 195 de nuestro Reglamento. Es una discusión muy fácil, y no debía llevarnos los ya treinta minutos que llevamos discutiendo esta materia.

¿Debe o no personarse el Parlamento para defender la adecuación a nuestro Estatuto y a nuestra Constitución de la Ley de derogación? Nada más, eso es lo que es el punto del orden del día. Todo lo demás son fuegos de artificio. No nos lleva a nada.

Y miren, yo voy a ser claro y corto. Creo que la opción de no debilita la posición institucional del Parlamento de Cantabria como cámara representativa legislativa. Y en eso los regionalistas somos muy beligerantes.

Pero los regionalistas no vamos a votar sí, por coherencia. Si no apoyamos la aprobación de la Ley que deroga una norma importante para la concordia, el reconocimiento, el recuerdo de miles de cántabros y cántabras víctimas de la guerra, entendemos que no debemos posicionarnos sobre cuestiones jurídicas que se planteen en torno a esa norma.

¿Nos vamos a oponer a que aquellos que han aprobado la ley defiendan que su actuación fue constitucional? No, nunca. Si así lo consideran, que usen los votos con los que aprobaron la ley para defender su encaje constitucional. Pero ahí no estuvieron los votos del regionalismo. Es legítimo y es democrático, y no nos oponemos. Pero igual que no participamos en la derogación, hoy no participaremos con nuestro voto favorable a la personación.

Ahora bien, tanto si el Tribunal Constitucional falla a favor del gobierno de la nación en el recurso por vulneración de la legislación estatal, como le apunta el Consejo de Estado que pudiera ser; aunque en mi opinión -y ahí me van a dejar hacer una pequeña reflexión personal desde el punto de vista del derecho constitucional- creo que, y me puedo equivocar, evidentemente, porque no soy el Tribunal Constitucional, creo que el Tribunal Constitucional va a dictar a favor de la facultad del Parlamento de Cantabria de dictar cualquier disposición legislativa. Como les digo, es evidente que, si dicta sentencia a favor de la plena facultad legislativa del Parlamento para el ámbito de sus competencias, representando el sentir mayoritario de la cámara, aunque esa no sea la posición de los Regionalistas; tanto si es así como si es lo contrario, los Regionalistas respetaremos la decisión del Tribunal Constitucional y actuaremos en consonancia. Sea cual sea la decisión. Y espero que todos los que estamos en este hemiciclo lo respetemos. Y respetemos al Tribunal Constitucional como órgano, igual que hasta hace dos años se respetaba al Tribunal Constitucional porque tenía otros miembros que representaban a otros sectores.

Porque al final, lo importante es respetar las instituciones, aunque no comulguen en sus planteamientos con las ideologías políticas. Porque ese es un mal que todavía en España debemos corregir.

El Tribunal Constitucional también representa al pueblo, porque su formación surge de las cámaras legislativas. Y les guste a todos, o no, la España del año 2018 no es la misma España que el año 2025.

Persónense por lo tanto si lo consideran oportuno; defiendan el papel de la institución parlamentaria y también si así lo entienden la constitucionalidad de la norma derogatoria. Y respeten lo que dicte el Tribunal Constitucional, sea cual sea el veredicto. Eso es respetar y creer en la Constitución, eso es lo que haremos los regionalistas.



Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Gracias, señora presidenta.

En respuesta a los dos portavoces, estoy completamente conforme con su análisis. Es decir, usted no es partidario de que se derogue la ley, pero tampoco es partidario de que el Parlamento de Cantabria no ejerza su derecho a poder legislar en esta región como lo ejerció en 2021. Es decir, me parece perfectamente correcto.

Y fíjese que yo en mi intervención no he hecho una sola referencia al Tribunal Constitucional. No la he hecho, Sr. Iglesias, es lo que tiene traer el discurso escrito y leerlo, sin saber, sin escuchar al que ha hablado antes. Es decir, hacer eso, bueno, pues da lugar a estos ridículos. Es decir, trae un discurso para contestarme escrito a cosas que no he dicho. Bueno, pues bueno... Puede hacer usted lo que quiere, cada uno luego queda en evidencia.

Sí me interesan algunas cosas que ha dicho en ese discurso. Dice que de 2023 a 2025, no ha habido ninguna exhumación. Y de 2021 a 2023 tampoco. Con la ley en vigor y gobernando usted, tampoco. Si ustedes mismos no pusieron en marcha la ley, ni crearon la comisión de la verdad, ni procedieron a exhumaciones. Si ustedes mismos no desarrollaron la ley que aprobaron, a lo mejor porque sabían que era una bomba de relojería, pero ustedes mismos no la desarrollaron, salvo en un apartado: las subvenciones a asociaciones. Bien, pero lo demás no lo hicieron.

Entonces tampoco se ha hecho en aplicación de la ley del 21 al 23... -perdón- del 23 al 25 como del 21 al 23. Lo mismo.

El banco de ADN, lo acaba de reconocer, que tampoco se llegó. No se llegó a poner en marcha porque cambió el Gobierno, pero sí si este Gobierno lleva menos tiempo que el que estuvo usted gobernando desde que se aprobó la ley hasta que salió de Peña Herbosa. Es decir, no se puso en marcha porque ustedes tampoco lo pusieron en marcha.

Y en todo caso lo que quiero dejar claro es que nosotros consideramos que les asisten a las familias, les asiste a las familias, el derecho a identificar, localizar y exhumar a sus restos, de los restos de sus familiares, y el compromiso que tenemos es continuar con eso, continuarlo no, empezarlo, porque ustedes no lo hicieron. Ustedes no lo hicieron. Luego por ahí creo que no tiene mucho que decir

Y, hombre, no creo que a nadie se le haya obligado a disolver su asociación memorialista, a partir de la aprobación de esta ley. Las asociaciones pueden seguir en el registro sin ningún problema. No sé qué películas le han contado, y que viene toda esa exposición.

Apela a la dignidad de las víctimas. Esto es muy importante. La dignidad de las víctimas de la etapa última Republicana, la Guerra Civil y la Dictadura. Nosotros sí apelamos a la dignidad de las víctimas, de todas, porque es una agresión a la dignidad de las víctimas la exposición de la ley de motivos que usted aprobó, el Partido Socialista aprobó, relatando exclusivamente los sacrificios que sufrieron unas víctimas y silenciando otros episodios que ocurrieron.

Se lo he dicho en más ocasiones, el 27 de diciembre de 1936, fue el día más sangriento de la guerra en Cantabria, con 156 ejecuciones a bordo de un buque prisión. La ley que usted aprobó ni los nombra. Luego cuando hablemos de dignidad, hablemos de dignidad que es arroparles y no insultarles y no ofenderles como hace su ley.

Efectivamente hablamos de la personación en el Tribunal Constitucional y la legitimidad de este Parlamento. Me parece que es importantísimo sintetizar esto. En relación a la Ley de Memoria Histórica, la misma legitimidad que obtuvo el Parlamento de Cantabria para aprobar una ley en 2021, la tenía en 2024 para derogarla, la misma, la misma, incluso más porque en 2024 se derogó porque en 2023 figuraba en el programa electoral del partido que ganó las elecciones.

La misma situación de constitucionalidad queda en esta región, que la que hubo entre 1982 y 2021, no había ley no había nada inconstitucional; la misma que hay en Murcia y en Castilla-La Mancha, que no tienen Ley de Memoria Histórica.

Me pregunto cómo puede ser inconstitucional derogar una ley. ¿No será más inconstitucional amnistiar a quienes promovieron un golpe de Estado en Cataluña en 2017 solo para comprarles los votos?, ¿no será más inconstitucional condonar la deuda de una región solo para comprarle los votos?, ¿no será más inconstitucional aprobar hoy un nuevo mecanismo de financiación de una región de España para que queda exenta del pago de impuestos?, ¿no será más inconstitucional transferir las competencias de gestión de fronteras, competencia exclusiva del Estado, a una región, la política de inmigración...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya finalizando.



EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: ...la expedición de los certificados de nacionalidad? ¡Qué vergüenza!

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Señor, Sr. Gutiérrez. Y vaya terminando, Sr. Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: ...señores del Partido Socialista. Qué vergüenza lo que están haciendo con este país hoy eso sí que es inconstitucional y no derogar una ley en 2024, con la misma legitimidad que tuvo este Parlamento para aprobarla en 2021.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Y vamos a proceder a la votación.

¿Votos a favor de la misma?

EL SR. BLANCO TORCAL: Dieciocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO Y ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se acuerda la personación del Parlamento de Cantabria ante el Tribunal Constitucional, en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la Ley de Derogación de Memoria Histórica por dieciocho votos a favor, ocho en contra y ocho abstenciones.